

INFORME SECRETARIAL: MARZO 22/2022

Se indica en la demanda el correo electrónico de la persona demandada **SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00804-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado LEONDARDO FABIO BATERO al correo electrónico indicado en la demanda : leofabi@hotmail.com el fin de ser notificado del mandamiento de pago librado en su contra y pueda impulsarse el proceso virtualmente, dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "COOPERAR" notificación que realizara la parte actora a motuo proprio. Cuenta con el termino de treinta-30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 048 del 23/03/2022
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **071e25611014433298a14a20804988e62b19b508c708bcd09fcf5c63031cd6a**
Documento generado en 22/03/2022 12:11:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>